

INFORME N° 003-2024-JEQS-OS

A : **ING. KARINA LUZ HUAMÁN LAURENTE**
Responsable de la Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural

ASUNTO : Información – Portal de Transparencia

REFERENCIA : Memorando Múltiple N° D00015-2024-VIVIENDA/SG-OGEI
(OGEI0020240000142)

FECHA : San Isidro, 23 de octubre del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual, el Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, Sr. Daniel Alfonso Camacho Zarate, solicita información de Liquidación de Obras, Adicionales de Obra y Supervisión de Contrataciones, correspondiente al III trimestre del presente año.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el documento de la referencia, el Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, Sr. Daniel Alfonso Camacho Zarate, solicita información de Liquidación de Obras, Adicionales de Obra y Supervisión de Contrataciones, correspondiente al III trimestre del presente año.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.3. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024.
- 2.5. Decreto Supremo N° 066-2023, que aprueba la actualización del “Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024”, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, para el año 2023.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 274-2020-VIVIENDA, que aprueba la Directiva General N° 007-2020-VIVIENDA/DM, denominada “Disposiciones para la atención de solicitudes de opinión de proyectos y autógrafas de ley y pedidos de información formulados al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a sus organismos públicos y entidades adscritas”.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del PNVR, el cual aprueba las líneas de intervención, los criterios de elegibilidad y los principios del PNVR, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA (en adelante el MOP).
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del

Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores”, y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

a) Contenido de la solicitud

- 3.1. El Director General de la Oficina General de Estadística e Informática, Sr. Daniel Alfonso Camacho Zarate, solicita información de Liquidación de Obras, Adicionales de Obra y Supervisión de Contrataciones, correspondiente al III trimestre del presente año.

b) Análisis competencial

- 3.2. El Programa Nacional de Vivienda Rural, es un programa del Ministerio de Vivienda, Construcción y saneamiento – MVCS, que está bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, orientado a mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre, asentada en los centros poblados rurales o asentados de manera dispersa, mediante acciones de construcción, reconstrucción, reforzamiento, confort térmico y mejoramiento de viviendas rurales seguras e idóneas.
- 3.3. La modalidad de intervención es ejecutada a través de núcleos ejecutores, a los cuales transfiere el PNVR recursos financieros para efectuar el mejoramiento de las viviendas rurales, con consideraciones sismo resistentes, confort térmico y espacios suficientes para una convivencia sana, a través de un proceso constructivo que considera el empleo de tecnologías apropiadas al medio físico y social, considerando usos, costumbres y tipología de la zona a intervenir, conforme a modelos de vivienda según altitud y ámbito de intervención.
- 3.4. La Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS
- 3.5. En tal sentido, el PNVR se encuentra facultado para intervenir en las zonas rurales y rural dispersa por imperio de la Ley, a través del mejoramiento de viviendas rurales, bajo las formas descritas en su norma de creación y las dispuestas por el MVCS u otra norma aplicable al PNVR, por lo que, es competente para pronunciarse respecto a lo solicitado

c) Análisis de la solicitud

- 3.6. En base a lo solicitado en el Memorando Múltiple N° D00015-2024-VIVIENDA/SG-OGEI, se informa lo siguiente:
- 3.7. Respecto a las Liquidaciones, en lo que respecta al III Trimestre del presente año, se han liquidado 22 intervenciones bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores (se adjuntan en el Anexo N° 01), los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 01 – LIQUIDACIONES III TRIMESTRE

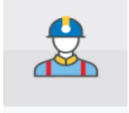
ITEM	FECHA	RESOLUCION DIRECTORAL N°	REGION	CONVENIO
1	04/09/2024	D000012-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	AMAZONAS	1082-0105-2022-073-AMA/VMVU/PNVR
2	09/08/2024	D00001-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	HUANUCO	1082-1001-2022-094-HUA/VMVU/PNVR
3	09/09/2024	D000015-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	AMAZONAS	1082-0105-2022-057-AMA/VMVU/PNVR
4	12/09/2024	D000016-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	1082-2107-2022-029-PUN/VMVU/PNVR
5	18/09/2024	D000019-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	MOQUEGUA	244-2021-MOQ/VMVU/PNVR
6	18/09/2024	D000020-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	HUANUCO	1082-1007-2022-095-HUA/VMVU/PNVR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7	21/08/2024	D00005-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	1082-2106-2022-015-PUN/VMVU/PNVR
8	23/08/2024	D00006-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	CAJAMARCA	1082-0608-2022-067-CAJ/VMVU/PNVR
9	23/08/2024	D00008-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	CUSCO	1082-0809-2022-091-CUS/VMVU/PNVR
10	26/09/2024	D000022-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	CAJAMARCA	1082-0609-2022-068-CAJ/VMVU/PNVR
11	26/09/2024	D000024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	025-2022-PUN/VMVU/PNVR
12	29/08/2024	D000009-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	HUANUCO	1082-1008-2023-208-HUA/VMVU/PNVR
13	29/08/2024	D000010-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	AYACUCHO	1082-0510-2022-033-AYA/VMVU/PNVR
14	29/08/2024	D000011-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	032-2022-PUN/VMVU/PNVR
15	3/07/2024	00000269-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	CUSCO	1082-0811-2023-197-CUS/VMVU/PNVR
16	9/07/2024	00000270-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	033-2022-PUN/VMVU/PNVR
17	11/07/2024	00000271-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	1082-2108-2022-026-PUN/VMVU/PNVR
18	11/07/2024	00000272-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	062-2022-PUN/VMVU/PNVR
19	18/07/2024	00000273-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	CUSCO	1082-0809-2023-192-CUS/VMVU/PNVR
20	18/07/2024	00000274-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	APURIMAC	314-2020-APU/VMVU/PNVR
21	19/07/2024	00000275-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	AMAZONAS	1082-0105-2022-074-AMA/VMVU/PNVR
22	22/07/2024	00000277-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR	PUNO	084-2022-PUN/VMVU/PNVR

- 3.8. Respecto a Adicionales de obras y supervisión de contrataciones, precisar que, se ha revisado el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la administración Pública (en adelante, Lineamiento), a fin de determinar la pertinencia del Programa Nacional de Vivienda Rural para publicar información en el rubro 4.1.
- 3.9. En ese sentido, se revisó el contenido del Anexo I correspondiente al rubro temático de Proyectos de inversión e Infobras (4.1), lo cual se presenta en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 01 – RUBRO 4.1

RUBRO TEMÁTICO	CONTENIDOS DE INFORMACIÓN	CONSIDERACIONES	BASE LEGAL	PERIODICIDAD DE PUBLICACIÓN
 Proyectos de inversión e Infobras	4.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN	Información que provee el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 5, inciso 2 y artículo 25, inciso 2 del TUO de la Ley 27806. Artículo 3, inciso f y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo 242-2018-EF.	Permanente
	Información de los montos por concepto de adicionales de obra, liquidación final de obra y de los informes de supervisión, según corresponda	Para estos fines las entidades pueden elaborar cuadros, fichas o bases de datos que permitan presentar la información en una versión entendible y accesible para la ciudadanía.	Artículo 8, inciso k) del Reglamento de la Ley 27806.	Trimestral
	4.2. INFOBRAS	Información que provee el Sistema de Información de Obras (INFOBRAS) de la Contraloría General de la República vía la interoperabilidad.	Artículo 4 del Decreto Supremo 063-2010-PCM Artículo 8, inciso o) del Reglamento de la Ley 27806. Resolución de Contraloría 324-2013-CG, que aprueba la Directiva 007-2013-CG-OEA "Registro de Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas-INFOBRAS"	Mensual
4.3. INFORMACIÓN ADICIONAL	Información relevante y vinculada al rubro temático que la entidad considere pertinente difundir.	Artículo 5, inciso 5 de TUO de la Ley 27806. Artículo 121.2 del TUO de la Ley 27444.	Lo determina la entidad	

- 3.10. El apartado mostrado en la imagen, corresponde a información relacionada a Proyectos de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 3.11. Por lo expuesto, se precisa que la ejecución del Programa Nacional de Vivienda Rural no se desarrolla bajo las disposiciones del INVIERTE.PE, por lo cual el registro de información de nuestra intervención en el rubro 4.1, no sería exacto toda vez que, en

este rubro, según el Lineamiento debe contar con información que se sostiene en el INVIERTE.PE.

3.12. En ese sentido, el Lineamiento establece en el numeral 7.5, lo siguiente:

En caso la entidad pública no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

(...)

La vigencia el Aviso de Sinceramiento será permanente:

7.5.3 Para aquellas entidades que por su naturaleza jurídica no están obligadas a producir determinada información obligatoria de publicar en el PTE.

3.13. Por lo expuesto, de acuerdo a lo descrito en el Lineamiento, el Programa Nacional de Vivienda Rural emitió avisos de sinceramiento permanentes con fecha 08 de mayo del 2024, considerando el modelo establecido en el anexo II del Lineamiento, los cuales fueron publicados y pueden ser verificados en el portal de transparencia.

3.14. Finalmente, la Unidad de Gestión Técnica, de acuerdo a sus competencias y funciones, emite respuesta al requerimiento de información solicitado.

IV. CONCLUSIONES

4.1. Durante el III Trimestre del año, se han liquidado 22 intervenciones bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores. Esto refleja un avance en la gestión y finalización de proyectos en el periodo mencionado.

4.2. Se ha revisado el Lineamiento para la implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar, determinando que el Programa Nacional de Vivienda Rural no se ajusta a las disposiciones del INVIERTE.PE. Por lo tanto, la información del programa no se registrará en el rubro 4.1. del portal.

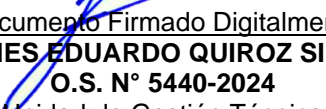
4.3. Dado que el Programa Nacional de Vivienda Rural no está obligado a producir cierta información, se emitieron avisos de sinceramiento permanentes el 08 de mayo de 2024, estos avisos fueron publicados en el portal de transparencia, cumpliendo con el numeral 7.5 del Lineamiento.

V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda, derivar el presente informe a las instancias correspondientes a fin de dar respuesta a lo solicitado por el Director General de la Oficina General de Estadística e Informática.

Es todo cuanto se informa para los fines que estime pertinente.

Atentamente,


Documento Firmado Digitalmente
JAMES EDUARDO QUIROZ SILVA
O.S. N° 5440-2024
Unidad de Gestión Técnica
Programa Nacional de Vivienda Rural